IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD	
DEPENDENCIA	**SECRETARIA DE GOBIERNO**
FECHA DE ELABORACIÓN	**MARZO 2026**

JUSTIFICACIÓN

De entrada es preciso mencionar que el documento que nos ocupa se fundamenta en las disposiciones que prevé la Constitución Política de Colombia, iniciando desde luego por los fines esenciales del Estado, los cuales se definen en el art 2° Superior; *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*.

Corresponde al estado en todos sus niveles organizar, dirigir y reglamentar el desarrollo de la Administración Pública, mediante una organización de todas sus dependencias, las cuales deben tener claro las funciones que van a ejecutar, los procedimientos que deben seguir, para que articulados en un mismo propósito cumplan los postulados que rigen la Administración Pública como son la Eficiencia, la Eficacia, la Transparencia en el manejo de los recursos, en claro acatamiento a las políticas del orden Nacional.

En materia negocial estatal se debe distinguir entre capacidad y competencia para contratar. La capacidad se encuentra otorgada en el artículo 2° de la ley 80/1993 en cuanto enlista a las entidades estatales (...) *No obstante, no basta con la capacidad, pues en material negocial contractual se exige la competencia para adelantar el correspondiente proceso negocial, que es precisamente la que desarrolla el artículo 11 de la ley 80, el cual, en primer término, y por vía general, previene que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad en alusión directa a las previstas en su artículo 2°.*

El artículo 11 de la Ley 80 de 1993 prevé: *"La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad, según el caso (...) a nivel territorial; (...) los alcaldes municipales (...)"*

Conforme al Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad,

moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

En cumplimiento al anterior precepto el municipio de San Gil, elaboró y aprobó el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2024-2027, denominado "POR UN SAN GIL PRÓSPERO, SUSTENTABLE E INCLUYENTE" el cual, dentro de su PILAR 1 'se establece: Por una sociedad incluyente y en paz; SECTOR:INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN; PROGRAMA: Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas; contempló el PRODUCTO: 1. Servicio de implementación de medidas de satisfacción y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado.

En este orden de ideas esta dependencia considera de vital importancia adelantar proceso contractual cuyo objeto lo constituya la: **"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER."**

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas a la entidad territorial, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

En el anterior orden de ideas, se presenta actualmente la siguiente necesidad:

Que, dentro de un marco de justicia transicional, desarrollado por la Ley 1448 de 2011, la participación efectiva de las víctimas, en condiciones de igualdad y equidad, está ligada al respeto de su dignidad humana y contribuye a su reconocimiento como titulares de derecho, a la recuperación de la confianza cívica en las relaciones reciprocas y con las instituciones democráticas y a la promoción de un orden social justo.

El artículo 192 de la ley 1448 de 2011, establece entre otras cosas "Es deber del Estado garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación ejecución y sentimiento al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión de la misma. Para esto se deberá hacer uso de los mecanismos democráticos previstos en la Constitución y la ley, para lo cual deberá, entre otros:

Garantizar la disposición de los medios e instrumentos necesarios para la elección de sus representantes en las instancias de decisión y seguimiento previstas en esta ley, el acceso a la información, el diseño de espacios de

participación adecuados para la efectiva participación de las víctimas en los niveles nacional, departamental y municipal.

De igual manera, respecto a la conmemoración de fechas a destacar, la Ley 1448 de 2011 en su artículo 142 dispone: **DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS**. El 9 de abril de cada año, se celebrará el día de la memoria y solidaridad con las víctimas y se realizarán por parte del estado colombiano, eventos de memoria y reconocimiento de los hechos que han victimizado a los colombianos y colombianas. El Congreso de la República se reunirá en pleno ese día para escuchar a las víctimas en una jornada de sesión permanente.

Decreto 4800 de 2011, Art. 185. Día nacional de la memoria y solidaridad con las víctimas. El Centro de Memoria Histórica definirá los eventos que se realizarán el Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas, para lo cual concertará con las víctimas, organizaciones de sociedad civil y demás interesados en participar en dichos eventos. Lo anterior, sin perjuicio de las fechas que se establezcan a nivel regional o municipal, a través de los Comités Territoriales de Justicia Transicional, para honrar a las víctimas y realizar eventos sobre memoria histórica y solidaridad con ellas.

La conmemoración del Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado en el Municipio de San Gil, Santander. Este día, marcado por la tragedia y el dolor, nos brinda la oportunidad de rendir homenaje a aquellos que han sufrido las consecuencias de décadas de conflicto armado en nuestro país.

La conmemoración del Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado es un acto de profundo significado para nuestra comunidad. Es un momento para honrar la memoria de aquellos que han perdido la vida, así como para reconocer el sufrimiento de quienes han sobrevivido y han sido afectados de manera directa e indirecta por el conflicto.

En San Gil, Santander, esta conmemoración adquiere una relevancia particular debido a la historia de la región y su experiencia con el conflicto armado. Es nuestro deber como comunidad garantizar que este día se celebre con el respeto y la solemnidad que merece, brindando un espacio para la reflexión, la solidaridad y el apoyo a las víctimas.

En el municipio de San Gil se cuenta con mil cuatrocientos noventa y seis (1496) personas víctimas reconocidas en el Registro Único de Víctimas, con probable residencia en el municipio de SAN GIL según cifras suministradas por la Red Nacional de Información, administrada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al 22 de febrero de 2024.

Durante la sesión del Comité Territorial de Justicia Transicional del municipio de San Gil, realizado el 02 de marzo de 2026, quedó aprobado el Plan Operativo 2026 de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas del municipio de San Gil – Santander, con el fin de brindar apoyo logístico y económico para su efectiva participación en las diferentes actividades que tienen que ver con la política pública relacionada con este tema.

Además de aprobar los recursos para la conmemoración del día nacional de la memoria y solidaridad con las víctimas del conflicto armado en el municipio de san gil.

Es así que la Administración Municipal suscribirá un contrato cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER.**

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan al alcance del mismo:

ITEM	DESCRIPCION DE ELEMENTOS	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**DESAYUNO:** Tamal de 400 gramos, Chocolate de 12 onzas, queso de 50 gramos y 2 porciones de Pan tajado. (debe ser entregados en el sitio donde indique el supervisor y en empaque biodegradable)	UND	100	20.000,00	2.000.000,00
2	**DETALLE DE RECONOCIMIENTO:** Reloj de Pared conmemorativo. El contratista deberá suministrar relojes de pared circulares como detalle de reconocimiento en el marco de la conmemoración del Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado. Cada reloj deberá contar con un diámetro mínimo de veinte (20) centímetros y máximo de treinta (30) centímetros (equivalente a 8 a 12 pulgadas), estar elaborado en material plástico resistente de uso doméstico, en perfecto estado, nuevo y libre de defectos visibles. Deberá incluir mecanismo analógico de funcionamiento mediante pila tipo AA, la cual deberá entregarse incluida.	UND	100	35.000,00	3.500.000,00

	La carátula deberá estar personalizada mediante impresión a color con mensaje alusivo a la conmemoración, incorporando dos guardas internas a color como parte del diseño institucional. El diseño gráfico deberá ser previamente presentado para revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato antes de su producción definitiva. La impresión deberá garantizar adecuada legibilidad, definición de imagen y permanencia del color. Los relojes deberán entregarse debidamente empacados de manera individual, en condiciones que aseguren su protección durante el transporte y almacenamiento, hasta el momento de su entrega final.				
3	Alquiler e instalación de sonido de 2000 wtts, que tenga cubrimiento para 100 personas con las siguientes especificaciones: consta de cuatro cabinas sobre trípodes, bajos, con consola, dos micrófonos inalámbricos y ambientación musical necesaria para las presentaciones y la actividad en general. Deberá tener disposición desde el inicio de la actividad hasta el final de la actividad. La instalación del sonido deberá realizarse en el sitio donde el supervisor disponga	GLB	1	1.237.547,00	1.237.547,00
4	Emisión de cuñas radiales de máximo 30 segundos y que serán suministrados por la administración municipal, las cuales deben ser emitidas en espacios de alto impacto.	UND	10	21.000,00	210.000,00
				TOTAL INCLUIDO IVA Y DESCUENTOS	**6.947.547,00**

CARACTERÍSTICAS O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

- Suministro de Alimentos: Entregar 100 desayunos (tamal, chocolate, queso y pan) debidamente empacados individualmente, garantizando que el tamal sea preparado el mismo día de la entrega y en empaque biodegradable de manera individual
- Calidad Alimentaria: Garantizar que los alimentos sean frescos, balanceados y preparados bajo estrictas normas de higiene y calidad, cumpliendo con la Ley 9 de 1979 y el Decreto 539 de 2014.
- Detalles de Reconocimiento: Suministrar 100 relojes de pared personalizados (diámetro 20-30 cm), con mecanismo analógico y pila AA incluida, cuyo diseño gráfico debe ser aprobado previamente por el supervisor, el diseño debe ser previamente acordado con el supervisor. Deberá garantizar el full color de la impresión debidamente plastificada
- Deberá realizar prueba de sonido con antelación al evento, para lo cual deberá coordinar con el supervisor. A su vez, deberá garantizar el sonido durante toda la duración del evento, realizando la instalación una hora antes al mismo.
- Gestionar la emisión de 10 cuñas radiales de máximo 30 segundos en espacios de alto impacto, utilizando el material suministrado por la administración, el horario de las mismas debe ser coordinador con el supervisor del proceso.

ESPECIFICACIONES: Prestar los servicios con calidad y el personal requerido que le permita a la administración municipal cumplir con el objetivo proyectado con este proceso contractual. El contratista deberá cumplir estrictamente con los protocolos de bioseguridad y manipulación de alimentos vigentes, garantizando la calidad e inocuidad de estos al momento de la entrega.

PERSONAL, PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA:

El municipio requiere de una persona natural o jurídica que cuente con experiencia de un (01) contrato con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o actividades se relacionen con el presente proceso contractual. En caso de ser persona jurídica, podrá acreditar los requisitos del personal, formación y experiencia a través del personal ofertado anexando hoja de vida completa; adicionalmente, deberá allegar Certificado de Existencia y Representación Legal cuyo objeto social le permita el desarrollo del presente objeto contractual.

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS	
	FORMACIÓN	
Personal (1)	**Bachiller, Técnico o Tecnólogo**	Acreditar la ejecución de un (01) contrato en actividades de logística o coordinación de eventos o suministro de alimentos y bienes.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80141607	Servicio de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.	Comercialización y distribución	Actividades de venta y promoción de negocios	Gestión de eventos
90101603	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicio de banquetes y catering	Servicio de catering
82101501	Servicios de editoriales, de Diseño, de Artes gráficas y bellas artes.	Publicidad	Publicidad impresa	Publicidad en radio

TIPO DE CONTRATO	**SUMINISTROS**
SUPERVISOR	SECRETARIA DE GOBIERNO
TIEMPO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previa expedición del registro presupuestal.
PRESUPUESTO ESTIMADO	$6.947.547 (Seis Millones Novecientos cuarenta y siete Mil Quinientos Cuarenta y Siete pesos)
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.01.41.4101.4101031

ORLANDO QUINTERO GOMEZ
Secretario de Gobierno

Proyecto: Pedro Marceo Estupiñán L –
CPS –169-2026 Enlace de Víctimas

Revisó: Camila Silva –
CPS – 163-2026 Jurídica Secretaría de Gobierno